



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	157 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2006 00061 00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE	CAROLINA GIRALDO PARRA
EJECUTADO	HERNÁN ADOLFO GIRALDO SANTA
TEMA Y SUBTEMAS	TRASLADO AVALUO DEL BIEN .

De conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se ordena poner en traslado, por diez (10), el avalúo comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-8459, presentado por el Avaluador contratado por la parte ejecutante, a fin que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes .

NOTIFIQUESE

*Carlos Gaviria*

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

